ACUERDO N°0261-2024-CM-MPCT/RA

Tambobamba, 03 de diciembre del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

VISTO:

En Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N°19-2024, de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tambobamba, de fecha 03 de diciembre del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N°31433 Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando en Estación de Orden del Día, se tocó como agenda sobre el viaje de tres regidores a la ciudad de Abancay, para el día miércoles 04 de diciembre del presente año, con la finalidad de tener una reunión con el Rector y Vicerrector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, sobre la reapertura de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil en el distrito de Tambobabamba, es así que se aprobó la autorización de viaje de la Reg. Yonny Chahuayllo Condori, Reg. Eva Huillcapuma Anca y Eliana Hancco Rojas, a la ciudad de Abancay;

Estando a las consideraciones señaladas, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley 27972, el Concejo Municipal por unanimidad, ha aprobado el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR Y AUTORIZAR el viaje de los Regidores Yonny Chahuayllo Condori, Reg. Eva Huillcapuma Anca y Reg. Eliana Hancco Rojas, a la ciudad de Abancay, para el día **miércoles 04 de diciembre del 2024 a las 11:00 am,** con la finalidad de tener una reunión con el Rector y Vicerrector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, sobre la reapertura de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil en el distrito de Tambobabamba.

Artículo 2°. - DISPONER Y ENCARGAR, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, Gerencia de Administración y Finanzas, Área de Contabilidad, Área de Tesorería y demás Instancias Administrativas.

Dado en la Casa del Gobierno Local de la Municipalidad Provincial de Cotabambas -Tambobamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Cc.
GM
GAF
GPP
REGIDORES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA

Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA
mpctalcaldía2023.2026@gmail.com
914471001